



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

500

000074

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2013-MDY

Yura, 18 de diciembre del 2013

VISTOS:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2013; La Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N° 000-400100-000161 de fecha 10 de diciembre del 2013, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, como lo establece el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades también señala en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el art. 9, inc. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del gobierno central que fije la legislación aduanera, tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la defraudación de rentas y aduanas y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Que, en el artículo 159 del reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, modificado por el Decreto Supremo N° 259-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA

499

000073

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

2012-EF, establece las funciones de las oficinas de Soporte Administrativo, entre las cuales en el literal f) señala realizar las acciones vinculadas a la custodia y mantenimiento de los bienes comisados, embargados y declarados en abandono por infracción tributaria; así como las mercancías en situación de abandono legal, incautación judicial, embargo y comiso por infracción aduanera. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción, de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la intendencia nacional de administración.

Que, el Reglamento de la Ley General de Aduanas- Decreto Supremo N° 010-2009-EF ha dispuesto en su artículo 235 que: El remate, **adjudicación**, destrucción y entrega de mercancías al sector competente, a que se refiere el artículo 180 de la Ley, se ejecutara de acuerdo a lo especificado por el presente reglamento, y según los procedimientos y requisitos que establezca la administración aduanera; así mismo en su artículo 239 señala que: las **entidades del estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines**, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura. Conforme a las condiciones que establezca la administración aduanera, las instituciones asistenciales, educacionales o religiosas sin fines de lucro podrán ser igualmente beneficiadas con dichas adjudicaciones.

Que, en atención al expediente N° 000-TI0103-2013-771970-2 del 22 de noviembre del 2013, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Yura, Arequipa con RUC 20173809663 debidamente representada por su alcalde Luis Javier Fuentes Salas, solicita la adjudicación de camiones y automóviles con la finalidad de destinarlos para la Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo urbano Rural, Logística, Desarrollo Social y Económico y de esta manera optimizar diversos trámites a favor de la población del distrito. Destino del bien el cual mediante declaración jurada se destinada a las gerencias antes mencionadas y destinarlos para los bienes que les son propios, así como a la mejora de su equipamiento o infraestructura, quedando prohibida su transferencia, bajo responsabilidad del titular.

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N° 000 400010082013 000161 se resuelve adjudicar al amparo de la Ley de Delitos Aduaneros, a la Municipalidad Distrital de Yura- Arequipa- Arequipa con RUC 20173809663 mercancía consignada en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000149 que se detalla en el anexo I que a continuación puntualizamos:

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR | PESO |
|------|--|--------------|----------|
| 1 | CAMION MARCA VOLVO AÑO 1996 MODELO FH12 6X4 CABINA SIMPLE COLOR GUINDA AMARILLO VIN DE MOTOR D122001787, VIN DE SERIE CHASIS : NRO YV2A4B8C8RA222826, MARCA: VOLVO, MODELO: SERIE: XH-4495 | \$ 15,000.00 | 6,000 KG |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

498

000072

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 236-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aceptar la adjudicación del vehículo conforme en la Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 000 400010082013 000161 por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas a favor de la Municipalidad distrital de Yura; conforme a los siguientes detalles:

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR | PESO |
|------|---|--------------|----------|
| 1 | CAMION MARCA VOLVO AÑO 1996 MODELO FH12 6X4 CABINA SIMPLE COLOR GUINDA AMARILLO VIN DE MOTOR D122001787, VIN DE SERIE CHASIS: NRO YV2A4B8C8RA222826, MARCA: VOLVO, MODELO: SERIE: XH-4495 | \$ 15,000.00 | 6,000 KG |



Artículo 2º.- Autorizar al despacho de alcaldía disponer realice las acciones necesarias a fin de proseguir con el trámite de adjudicación tanto a nivel administrativo como presupuestal hasta la operatividad del bien dentro de la institución.

Artículo 3º.- Cúmplase con incorporar dentro del inventario del patrimonio de la municipalidad el bien aceptado en adjudicación; por parte del área de la municipalidad según el MOF.

Artículo 4º.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General